



C I R C U L A R CSJHUC24-131

Fecha: 15 de julio de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial- Liquidación Patrimonial Persona Natural –Levantamiento de Medidas Cautelares”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJCAC24-139	12/07/2024	15/07/2024	Edgar Jonny López Sánchez C.C. 75.088.627	Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales	3
Radicado 1998-03897-01	8/07/2024	15/07/2024	Rocío Campos Cruz y José Manuel Gordillo Plazas	Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá	4
Oficio 1118	8/07/2024	12/07/2024	Juan José Salazar Angarita C.C. 1.098.774.155	Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga	8
Oficio 625	26/06/2024	12/07/2024	José Merardo Cardona León C.C. 1.019.048.493	Juzgado 05 Civil Municipal de Bucaramanga	8

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/TGQM